

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2017-00973 -00
Demandante	REDLLANTAS S.A
Demandado	FERNANDO ARISTIZABAL BERNAL DAVID ANTONIO ARISTIZABAL OSPINA
Asunto	INCORPORA – ORDENA ENVIAR OFICIO - REQUIERE PREVIO A DECRETAR DESISTIMIENTO TÁCITO

Se incorpora al expediente respuesta a oficios por parte de **BANCOLOMBIA S.A,** **BANCO BBVA S.A,** **BANCO DE BOGOTÁ S.A** y de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.**

Ahora, respecto de la respuesta otorgada por el BANCO DE BOGOTÁ S.A se ordena oficialre nuevamente indicándole lo pertinente respecto de la identificación del demandado.

En consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el art 317 del C.G.P, y con el ánimo de darle celeridad al trámite que se adelanta, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a la carga procesal consistente en realizar las acciones que considere pertinentes tendientes a notificar a los demandados y allegar constancia de ello. Lo anterior para proceder con los trámites subsiguientes.

Para tal efecto se le confiere el término de (30) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, tiempo en el cual permanecerá el expediente en secretaría. Si dentro del término indicado **la parte no ha cumplido con las cargas procesales impuestas** se procederá conforme al Art. 317 del C.G. del P. decretando la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Finalmente, se advierte que los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran

en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**67d218c63c0942a13904a359c698de48935f187a570483bd9094e4b96b15a
623**

Documento generado en 30/11/2020 02:33:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 150
Hoy **2 DE DICIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A.M.
DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA